



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 60

Anuncio **1344/2021**

miércoles, 31 de marzo de 2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendralejo

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)

Anuncio 1344/2021

Extracto de la convocatoria subvenciones a entidades deportivas temporada 2020/2021

BASES REGULADORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS TEMPORADA 2020/2021

BDNS (identif.): 555137

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555137>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria.

1. Objeto y finalidad: Convocar la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a entidades deportivas para el fomento de la actividad física y el deporte.

2. Recursos económicos: La cantidad máxima a distribuir será de ciento noventa mil (190.000,00) euros.

3. Normativa aplicable: La concesión de estas ayudas se regirá por las presentes bases reguladoras.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará en lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Almendralejo, y, en materia de procedimiento, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Órgano competente: La aprobación de las presentes bases es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada mediante resolución de la Alcaldía, de 21 de julio de 2019, (BOP número 138, de 22 de julio siguiente).

5. Beneficiarios y requisitos: Las escuelas, clubes y asociaciones deportivas, sin ánimo de lucro y legalmente constituidos, inscritos en el Registro de Asociaciones y clubes de la Dirección General de Deporte de la Junta de Extremadura y del Ayuntamiento de Almendralejo, que tengan firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, el Convenio de Colaboración para la promoción deportiva y que realicen actividades de promoción deportiva.

Las actividades deportivas a realizar, sobre la base de colaboración entre la Concejalía de Deportes y las asociaciones y clubes beneficiarios, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Que los clubes y/o asociaciones deportivas estén dados de alta en el Registro de entidades deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

Que los clubes y/o asociaciones deportivas estén dados de alta en el Registro de entidades deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Que la entidad esté federada en la correspondiente federación y tenga, al menos 5 deportistas federados, absolutos, para la línea de subvención a clubes.

Que se trate de actividades deportivas de interés y de competencia local.

Que en su ejecución favorezca la formación, educación y la práctica dentro del ámbito deportivo.

Que la entidad solicitante de la subvención tenga asignación presupuestaria suficiente para llevar a cabo el proyecto y/o actividad deportiva, lo que acreditará mediante certificación.

Que las actividades deportivas se ejecuten entre el día 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto del 2021 y que se justifiquen dentro de los plazos establecidos.

Las entidades que perciban subvención del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, Concejalía de Deportes, vendrán obligadas a colaborar con la misma en la organización de sus actividades, si son requeridas para ello, así como exhibir en

lugar visible del atuendo, vehículo o cualquier medio publicitario el logotipo de la Concejalía de Deportes que figura en las bases de esta normativa.

6. Cuantía de las ayudas: Asimismo, el importe máximo a percibir por cada beneficiario, no podrá superar en ningún caso los siguientes importes, correspondientes a cada una de las tres líneas de subvención contempladas en las presentes bases reguladoras:

- Ayuda para los gastos correspondientes a la temporada deportiva 2019/2020, en el desarrollo de los programas de escuelas deportivas: 12.000,00 €.
- Ayuda a entidades deportivas en competiciones, regionales, nacionales e internacionales de la temporada 2018/2019: 7.000,00 €.
- Ayuda para el desarrollo de actividades deportivas o eventos deportivos que promuevan la práctica deportiva en nuestra localidad: 2.500,00 €

La ayuda otorgada consistirá en un importe a fondo perdido y justificable por el beneficiario de una cantidad fija de seiscientos euros (600,00 €).

7. Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

7.1. Solicitud de los beneficiarios.

La documentación se presentará conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Oficina de Atención Ciudadana, dentro del plazo conferido al efecto, en el modelo recogido en el anexo 1 de las bases.

7.2. Plazo y lugar de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.3. Documentación.

Documentación común, a entregar para las tres líneas.

Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante y del DNI de su representante.

Declaración responsable suscrita por el presidente de la entidad en la que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. (Anexo 5).

Documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y frente a la Seguridad Social, impuesta por las disposiciones vigentes o, en su caso, documento acreditativo de la exención de dichas obligaciones.

Para la acreditación de esta circunstancia deberán de presentar certificación expedida por la AEAT respecto a las obligaciones tributarias y del Organismo Autónomo de Recaudación, así como certificación de la Tesorería de la Seguridad Social respecto de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Si los certificados hubieran caducado antes de la fecha de fiscalización del reconocimiento de la obligación, el beneficiario deberá presentar una certificación actualizada a requerimiento de los servicios gestores del gasto.

Certificado del Secretario de la Junta Directiva de la Asociación, que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto. (anexo 4).

Presupuesto de ingresos y gastos de la temporada 2020/2021.

Actas de las Asambleas en la que se aprobaron el proyecto deportivo-educativo y el presupuesto de la temporada 2020-2021.

Pólizas de seguros de responsabilidad civil.

Declaración responsable suscrita por el presidente de la entidad en la que se haga constar que la misma no tiene pendiente de justificar subvención alguna en los servicios de Intervención municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo. (Anexo 6).

Almendralejo, 26 de marzo de 2021.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop